



**LiMaS**  
Eco-Innovation

# DIRECTIVA WEEE

## RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)

JUNIO 2011



MANTENTE INFORMADO

[www.limas-eup.eu](http://www.limas-eup.eu)



eco-innovation 

Proyecto financiado por EACI – Agencia Ejecutiva para la Competitividad y la Innovación. Conocatoria CIP-EIP-Eco-Innovation 2008. **Aviso legal:** este documento contiene información acerca de los resultados del estudio realizado por los autores y no se debe interpretar como la opinión de EACI. La Agencia no es responsable del uso que pueda hacerse de la información contenida en el mismo.



## DIRECTIVA WEEE

### RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS (RAEE)

La **Directiva WEEE<sup>1</sup>** o **Directiva 2002/96/CE<sup>1</sup>** tiene por objeto **regular la gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)** a través de la aplicación del principio de “responsabilidad ampliada del productor”. Esta legislación establece objetivos de valorización para distintas categorías de aparatos eléctricos y electrónicos y afecta, de algún modo, a todos los agentes que intervienen a lo largo del ciclo de vida de estos aparatos: productores, distribuidores, consumidores y gestores de residuos.

La Directiva WEEE afecta a estas categorías de productos: grandes electrodomésticos; pequeños electrodomésticos; equipos de informática y telecomunicaciones; aparatos electrónicos de consumo; aparatos de alumbrado; herramientas eléctricas y electrónicas; juguetes o equipos deportivos y de tiempo libre; aparatos médicos; instrumentos de vigilancia y control y máquinas expendedoras.

La Directiva establece objetivos de valorización (% en peso) para las distintas categorías de producto incluidas dentro en su ámbito de aplicación. También establece requisitos de marcado para los aparatos destinados a hogares particulares y el objetivo mínimo de recogida selectiva de 4 kg por habitante y año. La Directiva obliga a que todos los aparatos recogidos selectivamente sean tratados de acuerdo con unos requisitos.

Los productores están obligados a establecer sistemas (individuales o colectivos, SIG – Sistemas Integrados de Gestión) para gestionar el tratamiento de sus RAEE. Los productores de aparatos utilizados por particulares tienen la obligación de financiar la gestión de los RAEE desde las instalaciones de recogida. En este caso, la entrega del residuo será sin coste para el último poseedor. En el caso de los RAEE no procedentes de hogares particulares, los productores tienen la obligación de establecer los sistemas de recogida selectiva y de transportar los residuos hasta centros de tratamiento autorizado. Los productores y usuarios de aparatos que no procedan de hogares pueden establecer acuerdos para la financiación del sistema.

Los productores deben inscribirse en el registro de productores nacional que se establezca en su país y declarar periódicamente las cantidades y categorías de aparatos eléctricos y electrónicos puestos en el mercado. La Directiva WEEE se encuentra actualmente en fase de revisión.

### TEXTOS LEGALES

- [Directiva WEEE<sup>1</sup>](#) (Directiva 2002/96/CE)
- [Real Decreto 208/2005<sup>2</sup>](#) y corrección errores (transposición Directivas WEEE y RoHS)
- [Directiva pilas y acumuladores<sup>3</sup>](#) (Directiva 2006/66/CE)
- [Real Decreto 106/2008<sup>4</sup>](#) y [943/2010<sup>5</sup>](#) (transposición Directiva pilas y acumuladores)

### ENLACES RECOMENDADOS

- [Revisión WEEE<sup>6</sup>](#) - DG Medio Ambiente - Comisión Europea

*NOTA: para obtener información más detallada y práctica sobre RAEE, le sugerimos contactar y consultar al órgano autonómico competente en materia de residuos.*

<sup>1</sup> <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2003:037:0024:0038:es:PDF>

<sup>2</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2005/02/26/pdfs/A07112-07121.pdf>

<sup>3</sup> <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:266:0001:0014:es:PDF>

<sup>4</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2008/02/12/pdfs/A07399-07410.pdf>

<sup>5</sup> <http://www.boe.es/boe/dias/2010/08/05/pdfs/BOE-A-2010-12536.pdf>

<sup>6</sup> [http://ec.europa.eu/environment/waste/weee/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/environment/waste/weee/index_en.htm)